



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE TALADROS INALAMBRICOS CON CARGO AL IOARR: "REMODELACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA; EN EL(LA) PABELLON DE AULAS GUACAMAYO, LAS ORQUIDEAS, GALLITO DE LAS ROCAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2431643.

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN

Contratación para la ADQUISICIÓN DE TALADROS INALAMBRICOS CON CARGO AL IOARR: "REMODELACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA; EN EL(LA) PABELLON DE AULAS GUACAMAYO, LAS ORQUIDEAS, GALLITO DE LAS ROCAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2431643.

#### 2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS BIENES

##### Entidad Convocante:

Nombre : Universidad Nacional Agraria de la Selva

RUC N° : 20172356720.

Domicilio legal : Carretera Central km. 1.21; Tingo María.

Correo electrónico : mesadepartes@unas.edu.pe

[webmaster@unas.edu.pe](mailto:webmaster@unas.edu.pe)

##### Dependencia.

Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, está encargado de las actividades de elaboración, gestión, administración y ejecución de proyectos, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para la adecuación de los ambientes académicos.

En este marco la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva suscribe contratos de ejecución de obra, que tienen como finalidad la ejecución física de los proyectos priorizados, los cuales requiere tener mecanismos para una correcta ejecución. En concordancia con la normativa de contratación pública, corresponde a la UNAS elaborar el Expediente Técnico necesario para la ejecución.

En ese sentido, esta contratación tiene como FINALIDAD PÚBLICA lograr las metas previstas del Proyecto, a fin de dotar a los grupos de interés, una infraestructura con adecuado equipamiento a través de la óptima utilización de los recursos públicos.

#### 4. ANTECEDENTES.

La UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, declaró viable el Proyecto de Inversión Pública: "REMODELACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA; EN EL(LA) PABELLON DE AULAS GUACAMAYO, LAS ORQUIDEAS, GALLITO DE LAS ROCAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2431643.

Que, mediante Resolución N° 730-2019-R-UNAS, de fecha 14 de octubre de 2019, se Aprueba el Expediente Técnico de la Inversión denominada: REMODELACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA; EN EL (LA) PABELLÓN DE AULAS GUACAMAYO, LAS ORQUIDEAS, GALLITO DE LAS ROCAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, con Código Único N° 2431643 con un presupuesto de S/. 3'356,413.88 (Tres Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Trece con 88/100 Soles), y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de ejecución Administración indirecta - Por Contrata, y la ejecución de la Obra.

Que, mediante Resolución N° 939-2019-R-UNAS, se Aprueba la actualización de costos y ejecución de la Inversión denominada: REMODELACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA; EN EL (LA) PABELLÓN DE AULAS GUACAMAYO, LAS ORQUIDEAS, GALLITO DE LAS ROCAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO, con un presupuesto de S/. 3'356,413.88 (Tres Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Trece con 88/100 Soles), (...);

Que, mediante Resolución N° 064-2023-R-UNAS, de fecha 06 de febrero de 2023, se Resuelve: Artículo Único.- APROBAR la MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "REMODELACION DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA EN EL (LA) PABELLÓN DE AULAS GUACAMAYO, LAS ORQUÍDEAS, GALLITO DE LAS ROCAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con CUI N° 2431643 con un presupuesto de S/ 3'290.468.32 (Tres Millones Doscientos Noventa Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 32/100 Soles), (...).

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 566-2023-R-UNAS, de fecha 18 de agosto de 2023, se aprueba la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: "REMODELACION DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA EN EL (LA) PABELLÓN DE AULAS GUACAMAYO, LAS ORQUÍDEAS, GALLITO DE LAS ROCAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con CUI N° 2431643, por el importe de S/5,795.767.60 (CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 60/100 SOLES); (...).

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 915-2024-R-UNAS, de fecha 11 de octubre de 2024, la ACTUALIZACIÓN DE METAS DEL COMPONENTE INFRAESTRUCTURA DE LA IOARR: "REMODELACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA; EN EL (LA) PABELLÓN DE AULAS GUACAMAYO, LAS ORQUÍDEAS, GALLITO DE LAS ROCAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUAP RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con CUI N° 2431643, el cual presenta un presupuesto de S/6,842,480.92 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 92/100 SOLES) con una



## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

### UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

variación de 308.97%, y contempla un plazo de ejecución de 60 DIAS CALENDARIOS, y una modalidad de ejecución de Administración Indirecta - Por Contrata; (...).

La Universidad Nacional Agraria de la Selva, viene impulsando la ejecución de proyectos que solucionen la problemática actual académica y administrativa, por esta razón dentro del Plan Anual de Inversiones 2025, se efectuara la ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LOS PABELLONES ANTIGUOS CON CARGO AL IOARR: "REMODELACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA; EN EL(LA) PABELLON DE AULAS GUACAMAYO, LAS ORQUIDEAS, GALLITO DE LAS ROCAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2431643.

Con base en lo mencionado, con la finalidad de cumplir con las metas del Expediente Técnico, se considera prioritario la ADQUISICIÓN DE TALADROS INALAMBRICOS CON CARGO AL IOARR: "REMODELACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA; EN EL(LA) PABELLON DE AULAS GUACAMAYO, LAS ORQUIDEAS, GALLITO DE LAS ROCAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2431643.

Cabe mencionar que el IOARR: "REMODELACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA; EN EL(LA) PABELLON DE AULAS GUACAMAYO, LAS ORQUIDEAS, GALLITO DE LAS ROCAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2431643, se encuentra incluido en el presupuesto del año 2026 de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, por ello las presentes Especificaciones Técnicas, para el cumplimiento de las metas presentadas en el Proyecto.

#### 5. OBJETIVO.

Contratación para la ADQUISICIÓN DE TALADROS INALAMBRICOS CON CARGO AL IOARR: "REMODELACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA; EN EL(LA) PABELLON DE AULAS GUACAMAYO, LAS ORQUIDEAS, GALLITO DE LAS ROCAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2431643.

#### 6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

El Proveedor deberá de entregar del equipo en almacén central de la universidad nacional agraria la selva. A continuación, se detalla de la entrega del equipo a adquirir:

##### ANEXO N° 01 RELACIÓN DE EQUIPOS A ADQUIRIR

| ITEM | DESCRIPCION                | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|----------------------------|------------------|----------|
| 01   | TALADRO PERCUTOR           | Unidad           | 1        |
| 02   | ATORNILLADOR INALANBRICO   | Unidad           | 1        |
| 03   | DESTORNILLADOR INALAMBRICO | Unidad           | 1        |

##### ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PARA LOS PABELLONES ANTIGUOS

#### A. TALADRO PERCUTOR

##### Ficha Técnica:

- Potencia absorbida 850 W
- Peso 1.8 kg
- Velocidad de giro en vacío, 1.<sup>a</sup> velocidad 0 – 3.250 rpm
- Par de giro nominal 2,1 Nm
- Capacidad mín./máx. de sujeción del portabrocas 1,5 – 13 mm
- Dimensiones de herramienta (anchura) 70 mm
- Dimensiones de herramienta (longitud) 270 mm
- Dimensiones de herramienta (altura) 190 mm
- Número máx. de impactos 0 – 48.500 bpm
- Diámetro de perforación en hormigón 16 mm
- Diámetro de perforación en madera 25 mm
- Diámetro de perforación en acero 12 mm
-



**B. DESTORNILLADOR INALAMBRICO**

**Ficha Técnica:**

- Tensión de la batería: 18.0 V
- Torque (suave/duro/máx.): 21/50/- Nm
- Velocidad de giro en vacío (1.<sup>a</sup> velocidad/2.<sup>a</sup> velocidad): 0 – 500 / 0 – 1.900 rpm
- Peso sin batería: 0,93 kg
- Tipo de batería: Litio
- Capacidad mín./máx. de sujeción del portabrocas: 1,5 / 13 mm
- Ajustes del par de giro: 20+1



**C. ATORNILLADOR INALAMBRICO**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

- Alimentación: batería
- Modelo: Bosch Go
- Potencia: 3.6 V
- Torque: 5Nm
- Alto: 4 cm
- Tipo de taladro: taaldro rotacion
- Uso de la herramienta profesional
- Ancho 4cm
- Largo 18.9 cm
- Niveles de potencia 5
- Velocidad 360 RPM
- Tamaño del mandril 1/4"
- Inalambrico si





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

### 6.1. MATERIALES E INSUMOS

El proveedor deberá garantizar la calidad de los BIENES a entregar, para tal caso, serán fabricados con materiales o insumos de primera calidad.

### 6.2. EMBALAJE

Los BIENES serán entregados debidamente embalados y protegidos, de manera que no se produzca deterioro alguno al momento de su traslado, desde el punto de partida hasta el destino final, siendo total responsabilidad del proveedor, de entregar los bienes completamente sanos, en perfecto estado de fabricación, libre de roturas, humedad, golpes o rayaduras.

### 6.3. TRANSPORTE

El transporte de los BIENES será a consideración del proveedor, salvaguardando el óptimo estado de estos. El proveedor asumirá el costo y todos los gastos que implique el traslado de los bienes hacia el lugar de destino, no reconociéndose pago alguno por ningún criterio ni concepto.

### 6.4. ACTIVIDADES PARA EJECUTAR

La Adquisición de los BIENES considerados dentro del proyecto es a todo costo, el mismo que incluye los impuestos de ley; para ello el Proveedor programará y ejecutará las actividades básicas tales como:

- Entregar los BIENES a la DIRECCION DE ASUNTOS ACADÉMICOS, previa aprobación de Almacén Central de la UNAS.

### 6.5. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

- ✓ El Proveedor es el único responsable de cumplir con la entrega, no pudiendo transferir esas responsabilidades a otras entidades ni a terceros.
- ✓ Previo a la entrega de los bienes, el proveedor debe asegurarse que los bienes se encuentren en óptimas condiciones.
- ✓ El proveedor asegurará la provisión de los bienes con todos los accesorios y partes necesarios para su colocación y puesta en operatividad.
- ✓ La Entidad contrata la prestación a todo costo y cualquier responsabilidad penal, civil o administrativo, será de entera responsabilidad del proveedor, no reconociendo costos adicionales por parte de la Entidad.
- ✓ El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato. En tal sentido, el proveedor deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. Asimismo,
- ✓ El proveedor conviene en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de la UNAS, no pudiendo usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del contrato.

## 7. REQUERIMIENTO DEL POSTOR

### 7.1. REQUISITOS DEL POSTOR

Los postores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Persona Natural o Jurídica con RUC vigente e inscrita en el Registro Nacional de Proveedores, en el Capítulo de Proveedores de Bienes y Proveedores de Servicios.
- No estar incluido en el Registro de Proveedores Inhabilitados para Contratar con el Estado.

En caso de que la Entidad compruebe, a través de la Fiscalización Posterior de Documentos, que el postor ha presentado información falsa o inexacta se denunciará el hecho a OSCE y éste se hará acreedor a las sanciones previstas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

- El lugar de entrega de los BIENES será en las instalaciones de la UNAS (Almacén Central), ubicado en la Carretera Central km. 1.21, Tingo María - Huánuco, la entrega será realizado de lunes a viernes (días hábiles), en horario de 7:00 am a 2:45 pm.
- La entrega de los bienes será previa coordinación y verificación del Área de Almacén Central de la UNAS, dependencia encargada de la recepción de los bienes.

## 9. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo de entrega de los BIENES será de **TREINTA (30)** días calendarios, contabilizado desde el día siguiente de la suscripción del contrato o de la Orden de Compra.

## 10. PLAZO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES

El plazo para la reposición de los bienes será de **QUINCE (15)** días calendarios de notificada la observación, sin costo alguno para la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

## 11. GARANTÍA COMERCIAL

- Mínimo: 12 meses, contra defectos de diseño y/o fabricación y/o vicio oculto de fabricación, contabilizado a partir de la fecha de otorgada la conformidad de recepción de los bienes.
- La garantía requerida debe consistir en la Reparación y/o reemplazo.
- El Servicio Técnico post venta será de 24 horas tiempo máximo de respuesta.

## 12. DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción de los bienes será otorgada por el Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. **La conformidad de la prestación será otorgada por el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, previo informe de la Dirección de Asuntos Académicos**, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS de producida la recepción O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN].

## 13. SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá SUBCONTRATAR (contratar a un tercero), para la ejecución parcial o total del contrato.

## 14. CONFIDENCIALIDAD

La información técnica y otros proporcionados por la UNAS, son de carácter confidencial.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### 15. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES en ÚNICO PAGO, luego de la entrega de los bienes, y luego de emitido la conformidad a cargo de las dependencias correspondientes. Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- Informe del responsable de la Oficina de Tecnología de la Información, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.

### 16. ADELANTOS

No se otorgarán adelantos para la ejecución de la prestación.

### 17. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

#### 17.1. ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR

El proveedor previo y durante la ejecución del contrato coordinará con el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAS.

### 18. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

#### 18.1. OTRAS PENALIDADES

Se determinan los siguientes escenarios de incumplimiento de obligaciones pasibles de aplicación de otras penalidades:

| N° | Supuestos de aplicación de penalidad                                                                                                            | Forma de Cálculo                                                                                                           | Procedimiento                                                  |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| 1  | Entrega de <b>BIENES</b> , con observaciones y/o mala calidad, que no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.                     | 0.3 % de la UIT vigente.                                                                                                   | Informe del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones. |
| 2  | Retraso en la reposición de los <b>BIENES</b> , que no cumplen con las especificaciones técnicas y/o presenten características de mala calidad. | 0.3 % de la UIT vigente. El retraso se computa a partir del día siguiente de vencido el plazo otorgado para la reposición. | Informe del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones. |

### 19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- ✓ La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.
- ✓ El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### 20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORN.

A la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco,



## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

---

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

---

el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### **21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### **22. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009 -2025 -EF.

### **23. GESTIÓN DE RIESGOS.**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.